

(10) ES (11) (21) (22)	NUMERO 292.045	(10) Y
	FECHA DE PRESENTACION 30 Enero 1.986	



ESPAÑA ag.

MODELO DE UTILIDAD

1 JUN. 1986

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(81) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	A63H 17/00

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN
"JUGUETE DE ARRASTRE Y MONTURA PARA NIÑOS"

(71) SOLICITANTE (S)
INDUSTRIAS GEYPER, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Eduardo Bosca, nº 33 - 46023-VALENCIA

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).

1 La presente invención por la cual se solicita el -
privilegio de modelo de utilidad, según se indica en el enun-
ciado de esta memoria descriptiva consiste en un juguete de-
arrastre y montura para niños.

5 En el estado actual de la técnica es conocido el -
hecho que un vehículo de arrastre tenga la configuración de
un automóvil provisto de ruedas para su desplazamiento y cu-
ya parte principal es un asiento para que el usuario pueda -
montar a horcajadas sobre el vehículo, que cuenta en la zona
10 posterior de una pieza a modo de manceras para el arrastre --
por empuje del mismo.

El objeto de la invención es aportar a la indus- --
tria juguetera y al público consumidor en general un nuevo -
vehículo de arrastre que basándose en las características --
15 convencionales antes indicadas, presenta la particularidad -
de incorporar un manillar de configuración especial que está
dotado en su frontis de medios decorativos simulativos de un
personaje grotesco, que se combina con un volante simulado-
situado en distinto plano que la cabeza del personaje para -
20 dar un mayor efecto de realidad al conjunto.

Con esta finalidad, el juguete de arrastre y montu-
ra para niños se caracteriza porque está dotado en la parte-
delantera del asiento de un manillar, preferiblemente en "T"
para el asido del usuario.

25 El cual manillar incorpora en su zona delantera, u-
na carátula o similar, representativa de la cabeza y busto -
de un personaje de un muñeco o animal grotesco.

Asimismo en la capota delantera del vehículo y de-
lante también del manillar se dispone otra carátula o simi- --
30 lar, preferentemente en posición más adelantada que la ante-

1 rior, que representa las manos del personaje, muñeco o ani--
mal grotesco, cogidas a un volante de dirección, que forma -
parte de la misma carátula o similar.

5 Para ayudar a la comprensión de la idea expuesta -
se acompaña a la presente memoria descriptiva como parte in-
tegrante de la misma, un juego de dibujos en los cuales se -
ha representado el objeto de la invención, sin que deba en--
tenderse que la representación gráfica aludida constituya u-
na limitación de las características peculiares de esta soli-
10 citud.

La figura 1ª representa una perspectiva del vehícu-
lo de arrastre y montura para niños. En ella se observa que
incorpora en la zona central un asiento para que se monte a
horcajadas el usuario, contando dicho vehículo en la parte -
15 posterior una pieza a modo de manquera o asidero para el arras-
tre por empuje del citado juguete. De la parte delantera de-
la zona del asiento parte emergiendo un manillar en forma de
"T", el cual incorpora en su frontis una carátula que repre-
senta un oso grotesco. Delante de dicha carátula va dispues-
20 ta una segunda carátula que emerge de la zona superior del -
capó del vehículo y que configura las manos del personaje co-
gidas a un volante de dirección simulado, que forma parte de
la misma carátula.

25 La figura 2ª representa una vista en alzado late-
ral del vehículo de arrastre y montura para niños. En ella -
se observa que el manillar en "T" del vehículo que sirve de
asidero para el niño, comporta en la zona delantera medios -
de agarre de una carátula plana cuyo contorno representa la
cabeza o bien el busto y la cabeza de un animal grotesco. De-
30 lante de dicha carátula y sobre la parte superior del capó -

1 del vehículo, emerge otra carátula en disposición paralela a
la primera y más baja actuando como complemento de la prime-
ra, para cuyo efecto esta segunda carátula presenta el con--
torno de las manos del personaje cogidas a un volante de di-
5 rección simulado.

Una vez detalladas las figuras que integran el jue-
go de dibujos, vamos a enumerar los distintos elementos que
constituyen el objeto de la invención.

10 El juguete de arrastre y montura para niños presen-
ta la configuración de un vehículo automóvil (1) provisto de
ruedas (2) para su desplazamiento.

Dicho vehículo comprende en su parte central un a-
siento (3) para montar a horcajadas el niño y cuenta en la
15 parte posterior de una pieza a modo de manceras (4) para el a-
rrastre del vehículo por empuje del mismo.

El vehículo presenta en la parte delantera de la
zona de asiento, un manillar (5) en forma de "T" donde el u-
suario puede agarrarse a modo de asidero.

20 Dicho manillar incorpora por su zona delantera u-
nos medios convencionales (6) para el anclaje de una carátu-
la o similar (7) que representa la configuración de la cabe-
za o cabeza y busto de un animal o muñeco grotesco.

25 Además dicho vehículo incorpora en la zona delante-
ra del capó y delante también del manillar otra carátula (8)
en disposición paralela a la primera y de menor altura para-
servir de complemento de la primera.

30 Así dicha segunda carátula representa las manos --
del personaje grotesco, cogidas a un volante de dirección --
que forma parte de la misma carátula.

Todo ello dispuesto de forma que al encontrarse di

1 chas carátulas en distinto plano dan una mayor profundidad -
al muñeco representado como conductor del vehículo y por tan-
to resulta más atrayente a los ojos infantiles del público -
consumidor, al dar el conjunto un mayor aspecto de realidad.

5

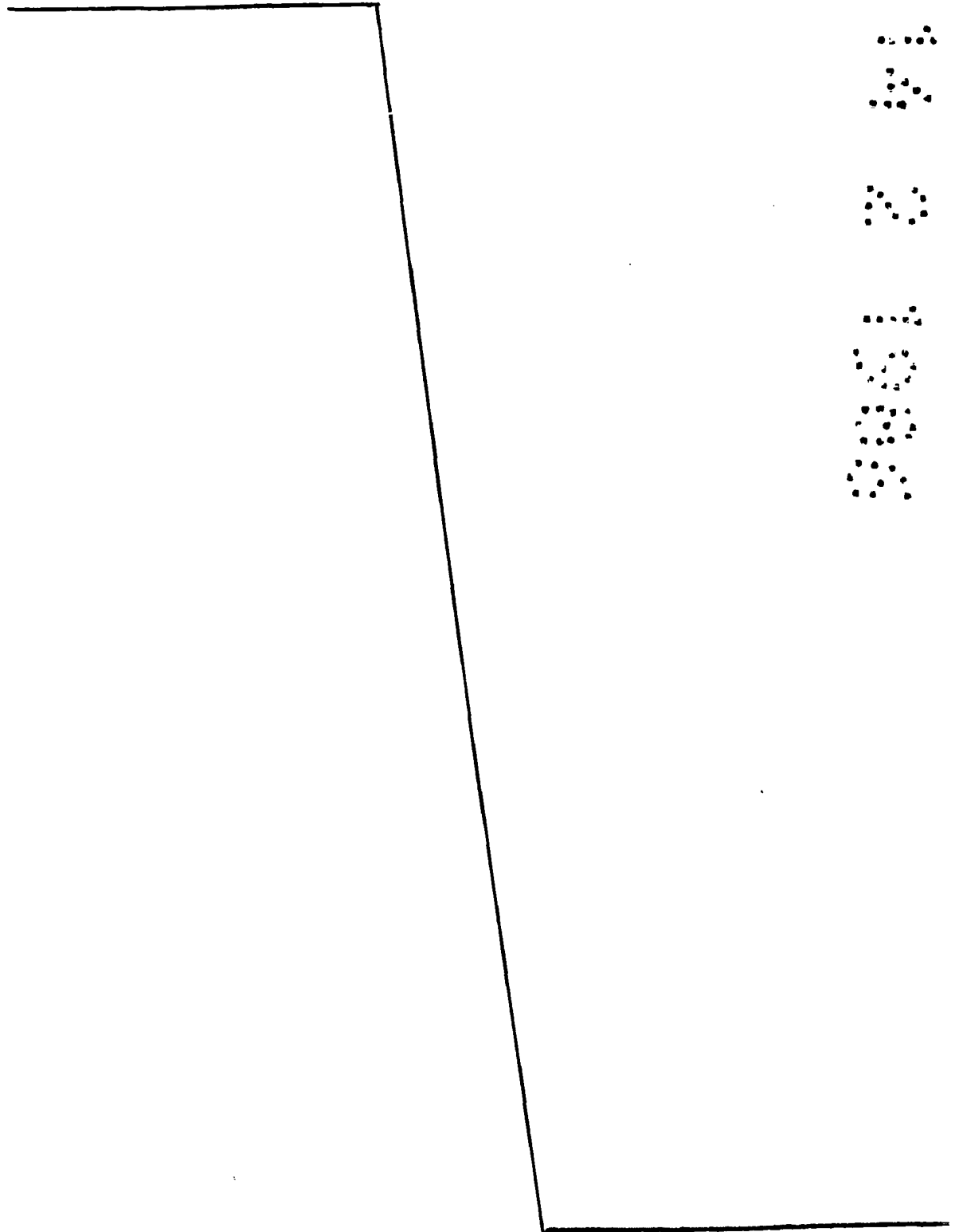
10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

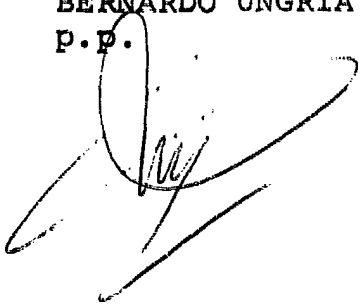
30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1 1a.- JUGUETE DE ARRASTRE Y MONTURA PARA NIÑOS, que
comprendiendo una forma convencional de vehículo con ruedas,
cuya parte central principal es un asiento para montar a hor
cajadas el niño, teniendo en la parte posterior una pieza a
5 modo de mancerera para el arrastre por empuje, se caracteriza
por dotar a la parte delantera de la zona del asiento de un
manillar, preferiblemente en "T", delante del cual se incor
pora una carátula o similar, representativa de la cabeza o
10 cabeza y busto de un personaje, muñeco o animal grotesco, en
tanto que sobre la capota delantera y delante también del ma
nillar, se dispone, además, otra carátula o similar, prefe
rentemente en posición más adelantada que la anterior, que
representa las manos del personaje, muñeco o animal grotes
15 co, cogidas a un volante de dirección que forma parte de la
misma carátula o similar.

2a.- Se reivindica, por último, como objeto sobre
el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: -
JUGUETE DE ARRASTRE Y MONTURA PARA NIÑOS.

20 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas -
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 30 de Enero 1986
BERNARDO UNGRIA
P.P.



25

30

FIG.1

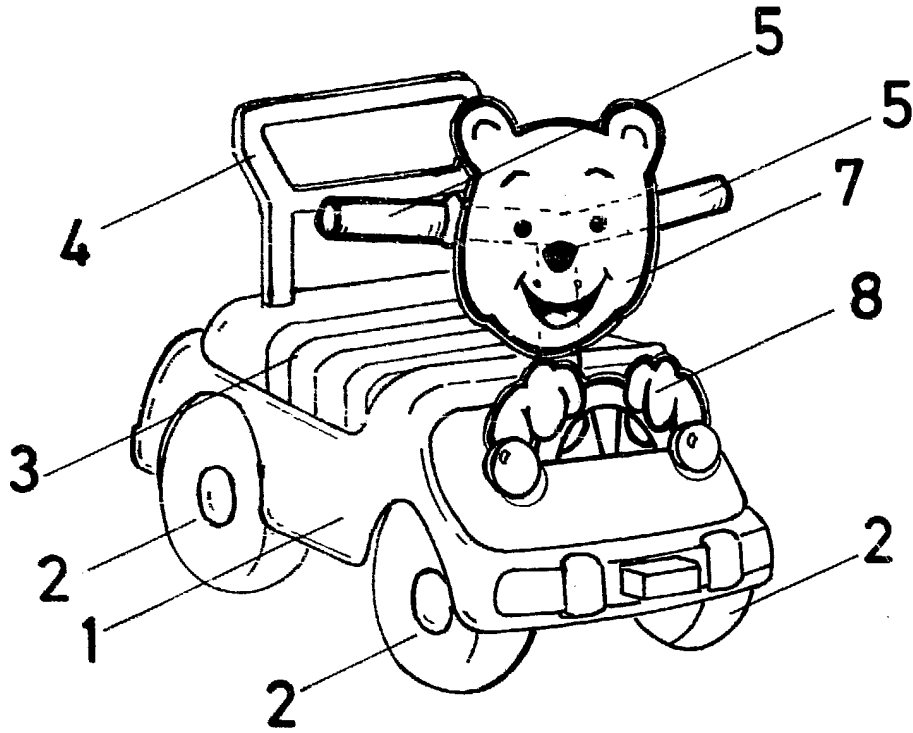
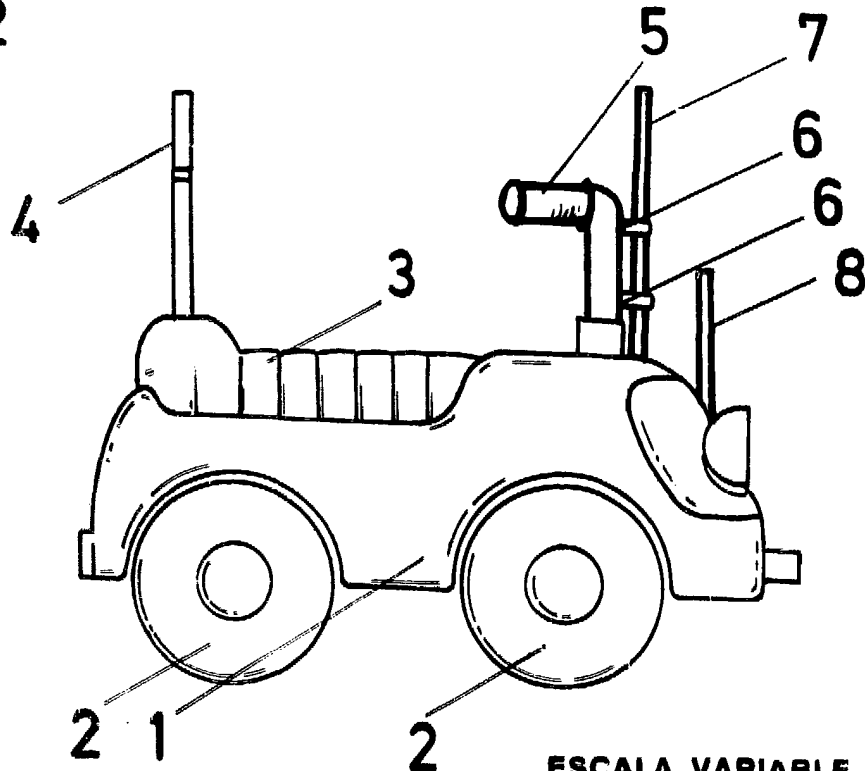


FIG.2



ESCALA VARIABLE

Madrid, 30 de Enero

de 1986

BERNARDO UNGRIA

P. P.